

RTS28-INFORME EJECUTOR Y RETRANSMISOR

INFORME SOBRE LOS CENTROS DE EJECUCION E
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS UTILIZADOS EN LA
RETRANSMISIÓN DE ÓRDENES Y LA CALIDAD DE LAS
EJECUCIONES.

EJERCICIO 2022



Bancofar
HEALTH BANKING

Índice

1. Introducción.....	2
2. Renta Variable.....	4
2.1. Acciones.....	4
3. Instrumentos de deuda.....	5
3.1. Renta Fija.....	5
4. Resumen del análisis y conclusiones obtenidas por Bancofar en relación con la calidad de las ejecuciones obtenidas a través de los intermediarios financieros en los que se han ejecutado órdenes durante el ejercicio 2022.....	5
4.1. Importancia relativa de los factores.....	5
4.2. Posibles vínculos estrechos, conflictos de interés y pertenencia al mismo propietario.....	6
4.3. Acuerdos específicos en relación con pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios.....	7
4.4. Modificación de la selección de los intermediarios financieros.....	7
4.5. Explicación de la forma en que Bancofar ha utilizado cualquier dato o instrumento en cuanto a la calidad de la ejecución incluidos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delgado (UE) 2017/575.....	8
4.6. Explicación de la forma en que Bancofar ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada, establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.....	8
5. Anexo.....	8

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe da cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual, por parte de las empresas de inversión, de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, el “Reglamento Delegado” o “RTS28”).

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicaran la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

ESMA considera adecuado que las empresas de servicios de inversión mantengan esta información disponible en el dominio público por un periodo mínimo de dos años y que publique antes del 30 de abril del año siguiente al que se refiere la información.

La información se deberá poner a disposición del público a través de la página web de la empresa de inversión, sin ningún cargo, en formato electrónico legible por máquina que podrá descargar el público.

La información a la que hace referencia este informe es relativa a los servicios prestados por Bancofar S.A. (en adelante “Bancofar” o la “Entidad”).

La información a publicar se divide en dos partes:

1. *Informe Mejor Ejecución*: información exigida de conformidad con el artículo 3, apartados 1 y 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/576.
2. *Análisis y Conclusiones de la Ejecución de Órdenes*: información exigida de conformidad con el artículo 3, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/576.

Para una clase determinada de instrumentos financieros, una empresa puede ser ejecutora, retransmisora o las dos cosas. ESMA considera que las empresas que prestan servicios de ejecución y transmisión de órdenes deben proporcionar dos informes separados en relación con estos servicios. Es importante que estos informes sean distintos para que las empresas de inversión den a conocer los cinco mejores centros de ejecución y, por otro lado, los cinco principales intermediarios para la ejecución de las órdenes de sus clientes durante el período relevante. Al no ser Bancofar miembro de ningún centro de ejecución, el presente informe sobre los principales centros de ejecución e intermediarios y sobre la calidad obtenida en los mismos, recoge la identidad de los principales intermediarios utilizados en la ejecución de las órdenes de clientes sin incluir ningún dato sobre centros de ejecución.

El presente informe ha tenido en cuenta la naturaleza de cada instrumento financiero para proporcionar un resumen sobre los cinco principales centros de negociación para la ejecución de órdenes a clientes; si bien, donde la información es común a varias o todas las clases de instrumentos financieros, en cuanto a vínculos estrechos, conflictos o titularidad común, así como información sobre pagos, reembolsos y beneficios, se presenta de forma consolidada.

En el informe que se muestra a continuación, se detalla la información relativa a aquellas clases de instrumentos sobre los que Bancofar retransmite a terceros órdenes de sus clientes minoristas y profesionales, siendo omitidos del informe aquellas otras clases de instrumentos sobre los que Bancofar no presta ese tipo de servicio.

En este documento se recoge la información requerida por el Reglamento Delegado que Bancofar publica en un formato electrónico legible por máquina y resulta ser de acceso público a través de la página web de la Entidad (www.bancofar.com).

2. RENTA VARIABLE.

Información sobre los cinco principales intermediarios financieros en términos de volumen de negociación a través de los cuales Bancofar ha transmitido las órdenes de sus clientes.

Bancofar no utiliza estrategias de retransmisión diferenciadas por tipología de clientes por tanto la información relativa a los clientes minoristas y la relativa a clientes profesionales se expone a continuación de manera agregada para cada categoría de instrumento financiero.

2.1. ACCIONES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	Renta Variable				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	Si				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO INVERDIS S.A.	100	100	100	0	0

3. INSTRUMENTOS DE DEUDA

Información sobre los cinco principales intermediarios financieros en términos de volumen de negociación a través de los cuales Bancofar ha transmitido las órdenes de sus clientes.

Bancofar no utiliza estrategias de retransmisión diferenciadas por tipología de clientes por tanto la información relativa a los clientes minoristas y la relativa a clientes profesionales se expone a continuación de manera agregada para cada categoría de instrumento financiero.

3.1. RENTA FIJA

CATEGORIA DE INSTRUMENTOS	Renta Fija				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	Si				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO CAMINOS S.A.	100	100	n/a	n/a	n/a

4. RESUMEN DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES OBTENIDAS POR BANCOFAR EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS A TRAVÉS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LOS QUE SE HAN EJECUTADO ÓRDENES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Se incluye a continuación una evaluación de la calidad de ejecución obtenida en todos los intermediarios financieros utilizados al objeto de facilitar una visión clara de las herramientas y estrategias de ejecución utilizadas para evaluar la calidad de ejecución obtenida en dichos centros.

Dicha información se ofrece de forma agregada para todos los instrumentos financieros afectados dado que los factores y circunstancias analizadas son comunes a todos ellos.

4.1. IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS FACTORES

Se incluye a continuación una explicación de la importancia relativa que Bancofar ha dado durante el año 2022 a cada uno de los factores que determinan la ejecución óptima para las órdenes recibidas de clientes según su Política de Mejor Ejecución vigente, actualizada y publicada en la página web.

Los criterios que se detallan a continuación se tendrán presentes a la hora de valorar y seleccionar los intermediarios preferentes:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento. Este análisis tiene en cuenta:
 - Que el centro de ejecución sea un mercado regulado, un sistema multilateral de negociación, un internalizador sistemático (en el caso exclusivo de la renta variable cotizada) o creadores de mercado o proveedores de liquidez que desempeñen una función similar.
 - La forma en que el intermediario accede a los mismos ya sea directamente (ejecutando directamente las órdenes) o de manera indirecta (recurriendo en algunos casos a otros intermediarios) mediante el establecimiento de los correspondientes acuerdos de ejecución.
 - Que el instrumento financiero concreto para el que se requiere la intervención del intermediario con el objetivo de ejecutar la orden del cliente cotice en uno o varios mercados.

Por tanto, los intermediarios seleccionados han de incluir en su Política de Mejor Ejecución de Órdenes los centros de ejecución que se consideran relevantes para cada tipo de instrumento financiero y justificar cómo acceden a los mismos y por qué consideran que una vía u otra es más adecuada.

- Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes de Bancofar, incluyendo la selección del centro de ejecución específico de entre los posibles que permita obtener el resultado señalado.
- Contraprestación total para minoristas

4.2. POSIBLES VINCULOS ESTRECHOS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PERTENENCIA AL MISMO PROPIETARIO

No existen vínculos de ningún tipo entre Bancofar y los centros de ejecución utilizados en el ejercicio 2022 a excepción del indicado a continuación:

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	Renta Fija
CENTRO DE EJECUCION	DESCRIPCIÓN
BANCO CAMINOS S.A.	En la actualidad Banco Caminos S.A. es accionista en un 83% del capital social de Bancofar S.A.

No se han producido conflictos de interés entre Bancofar y los centros de ejecución. En cualquier caso, Bancofar dispone de una Política de Conflictos de Interés que permite la gestión de los conflictos de interés que puedan surgir.

4.3. ACUERDOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON PAGOS EFECTUADOS O RECIBIDOS, DESCUENTOS, REDUCCIONES O BENEFICIOS NO MONETARIOS

Bancofar no mantiene ningún acuerdo específico en relación con pagos efectuados o recibidos, o descuentos o reducciones o beneficios no monetarios con ninguno de los centros de ejecución que ejecutan las operaciones de los clientes.

4.4. MODIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS.

Bancofar ha realizado durante el ejercicio 2022 la definición de la lista de los intermediarios financieros.

La Política de Mejor Ejecución actualizada el 25 de abril de 2022 recoge los principales intermediarios.

Los factores que se han tenido en cuenta para la selección de intermediarios han sido: las condiciones de ejecución, liquidación, Centros de Negociación utilizados, costes e integración del Intermediario y sus Centros de Negociación con los sistemas de Grupo Caminos- como factores prioritarios para su elección, de manera que hagan posible obtener un alto grado de mecanización que minimice riesgos operacionales y pueda garantizar la calidad y rapidez en la ejecución de órdenes de nuestros clientes.

4.5. EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE BANCOFAR HA UTILIZADO CUALQUIER DATO O INSTRUMENTO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN INCLUIDOS LOS DATOS PUBLICADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/575.

Bancofar realiza un análisis de intermediarios financieros, valorando el servicio de ejecución que éstos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la Entidad transmite las órdenes de sus clientes.

4.6. EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE BANCOFAR HA UTILIZADO LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE UN PROVEEDOR DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA, ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA DIRECTIVA 2014/65/UE.

Bancofar no ha utilizado información procedente de un proveedor de información consolidada (PIC) en el ejercicio de 2022.

5. ANEXO

A continuación, se incluyen los principales intermediarios y centros de ejecución utilizados por Bancofar para cada uno de los instrumentos financieros respecto de los cuales se ejecutarán las órdenes de clientes:

Mercados	Principales intermediarios	Tipo de acceso	Centro de ejecución
Renta Variable Nacional	B. Inversis	Intermediario	SIBE , MAX VISUAL TRADER
Renta Variable Internacional	B. Inversis	Intermediario	XETRA, FTSE, OMX, NYSE, NASDAQ, NYSE ARCA, PSI, BEL, AEX, MIB, VIRT-X, ATX
Renta fija	Banco Caminos	Intermediario	Bloomberg Platform
Renta fija (Send)	B.Inversis	Intermediario	SEND , MAX VISUAL TRADER

MaB	B. Inversis	Intermediario	SIBE , MAX VISUAL TRADER
IICs terceros	B. Inversis	Intermediario	B. Inversis
IICs propias	B. Inversis	Intermediario	B. Inversis